

AVISO SOBRE LA FORMA DE PAGO DE APOYOS PARA EL SEMESTRE 2021-II

Los/las aspirantes a beca, deben de considerar que, debido a las condiciones de emergencia sanitaria en la Ciudad de México, a los diversos problemas derivados de la ausencia de mecanismos para verificar que las cuentas bancarias proporcionadas efectivamente se encuentran a nombre de la persona beneficiaria, y del propio sistema bancario en el país; en el semestre 2021-II se implementará como ÚNICO MODO DE PAGO el depósito bancario a cuentas gestionadas por la universidad.

Las personas beneficiarias **que aún no tengan cuenta bancaria en BBVA Bancomer** deberán de proporcionar en el momento del registro de su solicitud de renovación de beca: CURP, correo institucional y número telefónico celular (la cuenta está ligada a este número así que deberán hacer las gestiones para conservar la línea durante toda la duración del apoyo).

En la publicación de resultados se detallará el mecanismo para la activación de su cuenta bancaria y para recabar la información bancaria de las personas con cuenta activa en BBVA Bancomer.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL 2021-II

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, fracciones I, IV y IX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y 97 del Estatuto General Orgánico; en el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; en el **ACUERDO PARA LA GESTIÓN DE BECAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL**, y con el objetivo de favorecer la equidad en las condiciones de los/las estudiantes de nuestra institución, convoca a presentar solicitud para obtener una beca para la realización de servicio social, bajo las siguientes bases:

1. MODALIDAD, FINALIDAD, MONTO Y DURACIÓN

Los/las estudiantes de la UACM aceptados para iniciar su servicio en un programa de servicio social* reconocido por la UACM institucional, interinstitucional o externo, podrán obtener la Beca para realización de Servicio Social cumpliendo lo señalado en la presente convocatoria.

La beca comprenderá tres erogaciones de \$ 3,226.32 cada una, equivalente a treinta y seis UMA, y serán entregadas: 1) al inicio, 2) al cubrir 240 horas de servicio y 3) al cubrir 480 horas de servicio.

Para los estudiantes de las licenciaturas en Promoción de la Salud y Nutrición y Salud, cuyo servicio social es de 960 horas, comprenderá seis erogaciones de \$ 3,226.32 cada una, equivalente a treinta y seis UMA y serán entregadas: 1) al cubrir 160 horas, 2) al cubrir 320 horas, 3) al cubrir 480 horas, 4) al cubrir 640 horas, 5) al cubrir 800 horas y 6) al cubrir 960 horas.

La temporalidad del Servicio Social se establece de conformidad con la **LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por tanto, la beca no puede exceder más tiempo de lo establecido en la temporalidad de horas del programa adscrito y de la misma Ley.

2. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

75 becas para realización de servicio social de 480 horas
25 becas para realización de servicio social de 960 horas

3. REQUISITOS

- Ser aceptado (a) en un programa de servicio social reconocido por la UACM en el semestre 21-II;
- Tener el estatus **En servicio** en el SIRASS. No podrán participar aquellas personas con estado de "Preinscrito" en el SIRASS
- No contar con otro apoyo económico institucional, interinstitucional o externo con relación al programa donde presten su servicio social; y
- Contestar con veracidad el estudio socioeconómico;
- En caso de haber sido acreedor (a) a otra beca o apoyo para la participación de estudiantes en foros académicos y culturales nacionales e internacionales, así como de Proyectos Estudiantiles, no tener adeudo alguno con respecto a los mismos.
- No exista relación laboral con la UACM (sueldos y salarios o servicios profesionales).

4. PROCEDIMIENTO

Primero:

Solicitud de beca. Ingresar a la página web <https://estudiantes.uacm.edu.mx/>, iniciar sesión con el usuario y contraseña del correo institucional (el que termina con @estudiante.uacm.edu.mx) y seleccionar "Sistema de Becas" y llenar todos los campos requeridos.

Segundo:

Método de pago. La modalidad de pago será exclusivamente por depósito bancario en cuentas gestionadas por la universidad.

Los/las estudiantes deberán proporcionar los siguientes datos:

- CURP
- Correo electrónico institucional
- Número telefónico celular (la cuenta está ligada a este número así que deberán hacer las gestiones para conservar la línea durante toda la duración de la beca).

Los datos ingresados son responsabilidad del solicitante, en su caso, el ingreso erróneo de sus datos implicará el retraso en el pago.

Tercero:

Envío de solicitud. Verificar que la solicitud se envíe correctamente y guardar el comprobante de solicitud.

Cuarto:

Contestar el cuestionario socioeconómico ingresando a la liga que se encuentra en el sistema de estudiantes (no se dará trámite a solicitudes que no cumplan con este requisito).

5. CALENDARIO

Difusión de la Convocatoria: Del 16 de agosto al 3 de octubre de 2021

Ingreso al Sistema de Becas y Apoyos Institucionales (SimBAI) para llenado de solicitud: 4 al 8 de octubre de 2021.

Sorteo: 13 de octubre de 2021 a partir de las 12:00 horas, vía remota con transmisión en internet.

Publicación de resultados en la página web de la universidad: 15 de octubre de 2021.

Inconformidades: serán recibidas por escrito en el correo de la Coordinación de Servicios Estudiantiles cse@uacm.edu.mx, del 15 al 22 de octubre de 2021. Sólo se considerarán aquellas enviadas desde el correo institucional hasta las 23:59 hrs, del día 22 de octubre de 2020.

6. PAGO

El procedimiento para el pago correspondiente a las 0, 160, 240, 320, 480, 640, 800 y 960 horas, según corresponda, es el siguiente:

- El conteo de horas **validadas** por el área de Servicio Social se realizará en la última semana de cada mes.
- Las horas contabilizadas no serán las reflejadas en el SIRASS, sino las **entregadas y validadas** por el área de Servicio Social.
- El pago se efectuará el día 15 del mes posterior al corte de conteo de horas, en caso de que el día 15 sea inhábil o fin de semana, el pago se recorre al siguiente día hábil.

7. INFORMACIÓN RELEVANTE PARA MANTENER LA BECA

En el caso de las personas que por causas extraordinarias suspendieran o se dieran de baja del programa de servicio social

con el que obtuvieron beca, deberán informar al Comité de becas, en un plazo de 15 días naturales, las circunstancias que las llevaron a suspender o dar de baja la prestación del servicio social. Con dicha información el Comité de becas decidirá si otorga el plazo de un mes calendario para que la persona conserve la beca reanudando la prestación de su servicio en otra unidad prestataria. En caso de que no se reanude el servicio social en ese plazo, la beca será cancelada.

La beca para realización de servicio social tiene como propósito el cumplimiento de la obligación legal de los estudiantes del nivel superior para prestar servicio social (art. 14 del RByAI), por ello las personas beneficiadas con esta beca deberán de registrar en tiempo y forma en la plataforma SIRASS sus controles mensuales de horas, informes bimestrales y el informe final de actividades, de acuerdo con los artículos 60 y 61 del Reglamento de servicio social y prácticas profesionales de la UACM.

8. INFORMACIÓN GENERAL

No serán consideradas las solicitudes que no cumplan con los requisitos, estén incompletas, no se hayan enviado a través del sistema de becas o se entreguen o ingresen al sistema de forma extemporánea.

Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas o apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, serán incompatibles entre sí.

En vista de esto no se podrán ingresar solicitudes para más de un apoyo o beca en la misma convocatoria. Tampoco se podrá obtener una beca para el mismo nivel de estudios por segunda ocasión, ni para el nivel licenciatura si se cursa o ya se cursó el Posgrado. No se otorgará beca a aquel estudiante que tenga relación laboral con la Universidad. Tampoco a los beneficiarios de una beca de la misma naturaleza otorgada por el gobierno federal o local.

Si el número de solicitudes excede al número de becas ofrecidas, la asignación de las mismas se efectuará de acuerdo al Artículo 25 del Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

El número de becas y apoyos ofertados y continuidad de los mismos, está sujeto al cumplimiento de los requisitos para la renovación señalados en el Reglamento de becas y apoyos institucionales y a la disponibilidad de los recursos financieros.

La comunicación oficial del programa de becas será emitida en el apartado de becas alojado en la página web de la UACM y en el correo cse@uacm.edu.mx

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas.

El becario está obligado a conocer el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México mismo que podrá localizar en la siguiente liga: <https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/2/Apoyos/REGLAMENTO%20.pdf>

Ciudad de México a 10 de agosto de 2020

Atentamente
Comité de Becas

(Art. 10 RSS y PP) "El servicio social comprenderá al menos 480 horas de trabajo distribuidas en un periodo mínimo de seis meses y máximo de dos años; y en el caso de las licenciaturas de Promoción de la Salud, y de Nutrición y Salud, comprenderá un total de 960 horas de trabajo distribuidas en un periodo mínimo de un año y máximo de dos, la asistencia del prestador será definida por la unidad prestataria en función del programa a desarrollar. En ningún caso se rebasarán las seis horas diarias de servicio"

CONVOCATORIA PARA OBTENCIÓN DE BECAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL 2021-II

FORMATO DE INCONFORMIDAD

Ciudad de México ____ de _____ de 2021

COMITÉ DE BECAS PRESENTES

Por este medio y conforme al artículo 40 del Reglamento de becas y apoyos institucionales, presento a ustedes mi inconformidad con los resultados de la Convocatoria para la obtención de becas para prestación de servicio 2021-II, por los siguientes motivos:

Nombre del (la) estudiante* _____

Matrícula* _____

Licenciatura o posgrado* _____

Semestre que cursa* _____

LEYENDA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LEE EL SIGUIENTE AVISO, SI ESTÁS DE ACUERDO MARCA "ACEPTO", EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado "Sistema integral de apoyo y servicios al estudiante", el cual tiene su fundamento en la fracción VII y VIII del artículo 4 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005, artículo 97 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México publicada el 12 de febrero de 2010, artículo 13-d del acuerdo por el que se aprueba la norma mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México publicada en el boletín oficial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México el día 01 de abril de 2006 y en el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, cuya finalidad es contar con la información suficiente para el otorgamiento, administración y seguimiento de los apoyos que otorga la universidad a través de la Coordinación de Servicios Estudiantiles; podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México; Órganos Jurisdiccionales, para dar cumplimiento a los requerimientos que realicen a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite que ocupa la presente solicitud. Asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la Ley. El responsable del Sistema integral de apoyo y servicios al estudiante es la Dra. María del Pilar Padierna Jiménez, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México ubicada en Dr. García Diego 170 planta baja, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México Distrito Federal al teléfono 11070280 extensiones 16410 y 16411, correo electrónico: oipuacm@uacm.edu.mx. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@info.org.mx o www.infodf.org.mx.

He leído y me doy por enterado de la protección que recibirán mis datos personales

SÍ ACEPTO

NO ACEPTO